

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2026

Señor (es)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a su petición –mantenimiento de los niños
Radicado: PQR E-2026005521 del 04/09/2026

Cordial Saludo,

Para nosotros es muy importante atender sus peticiones, quejas, recursos y/o solicitudes. Le agradecemos por comunicarse y le reiteramos nuestro compromiso por día a día mejorar en todas las actividades que desarrollamos en el marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo, resaltando nuestro compromiso con la comunidad Bumanguesa en la salubridad pública, el embellecimiento de la ciudad bonita y disminuir los focos de contaminación que algunos habitantes generan en arrojar residuos sólidos sobre las vías públicas

La EMAB S.A. ESP., es una empresa de servicio público mixta, creada para cumplir los fines del estado en materia de prestación del servicio público de aseo en todos sus componentes barrido, recolección, limpieza urbana u disposición final, en el municipio de Bucaramanga, dentro del marco de la prestación del servicio público de aseo, con fundamento en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el contrato de condiciones uniformes (CCU), de una manera eficiente, eficaz y continua, bajo la modalidad de libre competencia.

Es de resaltar que la prestación del servicio de aseo, obedece a un Contrato de Condiciones Uniformes, en el que, la persona prestadora, preste el servicio público domiciliario de aseo, en **favor del suscriptor y/o usuario, en un inmueble Urbano**, dentro de la zona demarcada como municipio de Bucaramanga, conforme se indica en el programa de prestación de servicio de la **Empresa de Aseo de Bucaramanga SA ESP**, siempre que las condiciones técnicas, oportunidad y acceso lo permitan, de acuerdo a lo estipula el Decreto 2981 de 2013 y 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, **a cambio de un precio en dinero**, el cual se determinará de conformidad con la regulación tarifaria vigente. Razón por la que, la EMAB S.A. ESP., presta sus servicios de recolección a sus usuarios de manera ininterrumpida dentro del marco de la prestación del servicio y en los horarios y frecuencias establecidas.

No obstante, La Empresa de Aseo de Bucaramanga (EMAB S.A. E.S.P.), en cumplimiento de su firme compromiso con la preservación del medio ambiente, el embellecimiento de la ciudad y el cuidado integral de las áreas comunes, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 129 de 2026 con el Municipio de Bucaramanga, con el fin de aunar esfuerzos para desarrollar actividades de siembra, limpieza, mantenimiento y embellecimiento de los parques previa aprobación por parte de la alcaldía. Sin embargo, Cualquier otro espacio público que no esté relacionado en esta planificación, deberá ser solicitado formalmente a la administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez consultada la base de datos, el parque por usted referenciado forma parte del ceso a intervenir, por lo que se le asignó tres (03) parqueros con una frecuencia de seis (06) veces a la semana. Por otra parte, para poder revisar los demás parques del sector, se debe indicar los nombres de los mismos, con el fin de verificar la intervención.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud y le indicamos que, contra esta, no procede ningún recurso, de conformidad al artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

SANDRA MILENA ZHER SANDOVAL

Profesional Servicio de información y Atención al usuario



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1 Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia. • PBX: 607 7000480 - NIT: 804.006.674-8

emabESP



www.emab.gov.co



TR-C0177760

